

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Anna Isabel Rodríguez García, contra la asociación Encuentro de la Cultura Cubana, se ha dictado decreto con medidas de ejecución y citación a comparecencia de fecha 7 de noviembre de 2011 siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña Ana Belén Requena Navarro.—En Madrid, a 7 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Citar a la ejecutada asociación Encuentro de la Cultura Cubana a través de su representante legal don Jesús Díaz Rodríguez, en el domicilio de este, y dado que la Asociación se encuentra en ignorado paradero a la misma por vía de publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y como ejecutante, a doña Anna Isabel Rodríguez García, de comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, Madrid, el día 10 de enero de 2012, a las nueve y veinte horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese la entidad (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: contra la misma podrá interponer recurso directo de revisión ante este tribunal mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación (artículos 551.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). Advirtiéndose a las partes de que de conformidad al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la asociación Ejecutada Encuentro de la Cultura Cubana, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.723/11)